



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC _____
 DEDUC. DTO _____

T.J.D./M.T.C.H.P./M.E.C.H./M.I.A.
DISTRIBUCION

1. CONACE
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Servicios Generales
4. Partes

Aprueba Bases Administrativas y técnicas para la contratación de un estudio denominado "Evolución y modificación de pauta de supervisión y análisis de datos del instrumento ASI 6.0, en Centros de Tratamiento y Rehabilitación", en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, a través de CONACE, FONASA y MINSAL, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
04 SET. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.806

SANTIAGO, 17 DE AGOSTO DE 2009

VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, como un programa dependiente del Ministerio del Interior, encargado de ejecutar los planes y políticas nacionales orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención y control de drogas y estupefacientes, y considerando que es necesaria la contratación de un estudio denominado "Evolución y modificación de pauta de supervisión y análisis de datos del instrumento ASI 6.0, en Centros de Tratamiento y Rehabilitación", en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, a través de CONACE, FONASA y MINSAL, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, servicio que será licitado en un proceso de propuesta pública, cuyas bases requieren de la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por el Ministerio del Interior, en virtud de las cuales esta Cartera de Estado, convoca diversas entidades, sean personas naturales o jurídicas, a participar en un proceso de propuesta pública para la contratación de un estudio denominado "Evolución y modificación de pauta de supervisión y análisis de datos del instrumento ASI 6.0, en Centros de Tratamiento y Rehabilitación", en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, a través de CONACE, FONASA y MINSAL, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

2045193

ARTICULO SEGUNDO: Las Bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

1. De los servicios requeridos

El Ministerio del Interior llama a Licitación Pública para la contratación de un estudio denominado "Evolución y Modificación de pauta de supervisión y análisis de datos del instrumento ASI 6, en Centros de tratamiento y rehabilitación", en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, a través de CONACE, FONASA y MINSAL, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

2. Antecedentes Administrativos

Podrán postular personas naturales y jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Presentar una declaración jurada simple del proponente, firmada por éste si es persona natural, o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, de no estar afecta a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4º inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y de Prestación de Servicios. Un formato de declaración jurada tanto para personas naturales como para personas jurídicas, estará disponible como archivo adjunto en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica la presente licitación pública; y
- b) Presentar una garantía de seriedad de la oferta en los términos señalados en el número 3. letra b). siguiente, la cual debe a su vez, cumplir con los requisitos exigidos en el número 7.5.1. de estas Bases.

Los documentos precedentemente individualizados constituyen los requisitos administrativos que los distintos oferentes deben cumplir en la presente licitación. Por consiguiente, al verificarse la apertura administrativa, se procederá a examinar el cumplimiento de ellos.

3. Presentación de los antecedentes Administrativos

a.- La Declaración Jurada a que se refiere la letra a) del número 2 precedente, deberá ser ingresada como antecedente administrativo, digitalizada en formato PDF al portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación.

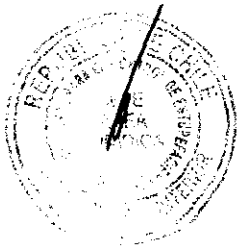
b.- La garantía de seriedad de la oferta exigida en la letra b) del número 2 precedente, deberá ser entregada materialmente por el proponente en un sobre cerrado, debidamente individualizado, en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE (Agustinas N° 1235 6º Piso, Santiago), a más tardar a las 18 horas del día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, salvo que recayere día sábado, caso en el cual el término del plazo para la recepción de los antecedentes requeridos se trasladará al día Viernes inmediatamente anterior.

Para los efectos de determinar la fecha de cierre de recepción de las ofertas, estese al mérito de lo señalado en el número 7.1. de estas bases.

Con todo y sólo en el caso que la totalidad de los oferentes no cumplan con acompañar los requisitos administrativos exigidos, el Ministerio del Interior podrá otorgar a todos ellos por igual, un plazo adicional, el cual será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

3.1. Falta u omisión de los Antecedentes Administrativos

El proponente que no cumpla con acompañar uno cualquiera de los antecedentes administrativos exigidos en el número 2, en la forma prevista en el número 3. precedente, quedará, por ése sólo hecho, fuera de la presente Licitación Pública.



4. Disponibilidad de bases

Las Bases de la presente Licitación Pública estarán a disposición de los interesados desde su publicación en el sitio web www.mercadopublico.cl.

5. Modificación de las Bases

El Ministerio del Interior podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proponentes, dentro del plazo previsto para la presentación de las propuestas, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación. Estas modificaciones formarán parte integrante de estas bases.

6. Consultas, aclaraciones y respuestas a las Bases Administrativas y Técnicas

6.1. Recepción de consultas y aclaraciones

Las consultas y aclaraciones se formularán a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), del Ministerio del Interior, dentro de los primeros tres días corridos contados desde el día de la publicación de las presentes Bases y sólo a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl. Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

6.2. Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración

La respuesta a todas las consultas se realizará a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl dentro de los dos días siguientes contados desde el vencimiento del plazo señalado en el numeral 6.1.

7. Presentación de las propuestas

La propuesta deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación.

El encargado del presente proceso de licitación es el señor Claudio Muñoz Abraham, cuya dirección de correo electrónico es cmunoz@conace.gov.cl

7.1. Fecha de cierre de recepción de las ofertas

La fecha de cierre de recepción de las ofertas es la que se indique en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación, una vez publicadas las presentes bases en el referido portal.

7.2. Número de propuestas

Cada proponente solo podrá presentar una propuesta.

7.3. Plazo de validez de la propuesta

La oferta tendrá una validez de 60 días corridos. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de cierre de esta licitación. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido será rechazada por este Ministerio.

7.4. Contenido de la propuesta

La propuesta respectiva estará conformada por una parte que comprende aspectos técnicos, los que se detallan en el número 7.4.2. de estas bases, como asimismo otra, que comprende el costo o valor económico de ella, conforme se detalla en el número 7.4.3 de las mismas bases.



7.4.1. Aclaraciones a la propuesta

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los proponentes. Las aclaraciones que formulen los proponentes pasará a formar parte de los antecedentes del contrato que se suscriba con el adjudicatario.

7.4.2. Contenido de la Propuesta técnica

La propuesta, en su contenido técnico, deberá contener los siguientes elementos:

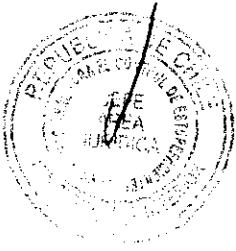
- a) Equipo profesional dispuesto para la ejecución del estudio, incluyendo un Curriculum resumido de cada uno de los jefes de proyecto, jefes de área, encargados o jefes regionales definidos por el proponente.
- b) Experiencia comprobable del proponente en la ejecución de estudios de envergadura similar al que por las presentes bases se licita, que hayan sido ejecutados, o estén en ejecución, indicando la entidad pública o privada mandante del estudio, su nombre y el año de ejecución, precisando nombres, teléfonos, correos electrónicos y demás datos para acreditar la experiencia declarada.
- c) Plan operativo para el desarrollo del estudio, indicando detalladamente cada uno de los aspectos a abordar.
- d) Aspectos técnicos de la solución propuesta:
 - Características generales del servicio ofrecido.
 - Detalle de los equipos a utilizar en todos los niveles del servicio.
- e) Programa de trabajo propuesto, señalando en él, las actividades, personal comprometido y plazos internos. Lo anterior se debe complementar con una Carta Gantt. El cronograma de actividades presentado deberá incluir a lo menos las siguientes tareas:
 - Diseño del trabajo de campo.
 - Entrenamiento del personal.
 - Aplicación del o los instrumentos definidos en el diseño.
 - Codificación, digitación, verificación y análisis de consistencia de los datos.
 - Entrega base de datos en SPSS.
- f) Los plazos comprometidos en la presentación del programa de trabajo del proponente serán observados por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, el cual podrá exigir el cumplimiento de dicho programa y aplicar las multas estipuladas en estas bases.
- g) El proponente deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de la persona encargada de recibir consultas respecto de las dudas que existan con relación a la propuesta. Las aclaraciones que se produzcan serán documentadas y anexadas al convenio de prestación de servicios.

7.4.3. Contenido de la Propuesta económica

La propuesta económica deberá ingresarse como archivo adjunto en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación.

La propuesta económica deberá estar expresada en moneda nacional, en valor neto y no estará sometida a reajuste alguno. Deberá entregarse un detalle de cada gasto que contribuya a formar el valor total de la cotización, incluidos todos los impuestos que pudieren corresponder en su caso.

El Ministerio del Interior, ha dispuesto para la ejecución del estudio objeto de las presentes Bases de un monto máximo de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) impuestos incluidos, si estos fueren procedentes.



7.4.4. Falta u omisión de propuesta

La propuesta, es para todos los efectos de carácter indivisible. Por consiguiente y no obstante que metodológicamente, para los efectos de su presentación, se ha separado en una propuesta técnica y otra económica, la falta de una u otra importará indistintamente la falta o no presentación de la propuesta en su totalidad.

7.4.5. Falta u omisión de los elementos exigidos en la propuesta técnica

El proponente que no presente propuesta técnica, o bien, presentándola, ésta no cumpla con presentar uno cualquiera de los elementos exigidos en el número 7.4.2. de estas bases, quedará fuera del proceso de licitación y por consiguiente su propuesta no será objeto de evaluación.

7.4.6. Falta u omisión de propuesta económica

Los proponentes que no presenten propuesta económica, o bien presentándola, esta no cumpla con lo expresamente señalado en el número 7.4., 7.4.3. y 7.6. letra e) de las presentes bases, quedarán fuera de la presente licitación y no serán por consiguiente objeto de evaluación.

7.5. Garantías

7.5.1. Garantía de seriedad de la oferta

Los participantes, a los cuales se les podrá denominar de manera indistinta, oferentes o proponentes, deberán presentar junto con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, tomada por el proponente a nombre del **Ministerio del Interior**, por un monto de \$ 450.000.- Esta Garantía deberá tener la vigencia que se indique en el portal www.mercadopublico.cl y ser entregada en la forma, lugar y plazo que se indica en el número 3. letra b) de las presentes bases.

Esta garantía deberá señalar que está tomada como "**Garantía por Seriedad de la Oferta**", indicando en ella el ID que identifica la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o propuesta en el período de vigencia de la misma.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el número 7.5.2. siguiente.

La antedicha Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los proponentes no favorecidos con su propuesta, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo.

7.5.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El proponente a quién se adjudique la presente licitación, deberá presentar una Garantía tomada por él, a nombre del **Ministerio del Interior**, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato que se firme. Este documento deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, la cual deberá ser entregada al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE (Agustinas N° 1235 6° Piso), al momento de la firma del convenio respectivo. En este mismo acto, le será devuelta al adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta señalada en el número precedente.



La no entrega del documento facultará al Ministerio para revocar la aceptación señalada y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta Garantía por Fiel Cumplimiento, deberá ser equivalente al 5% del valor total de la adjudicación (impuestos incluidos si estos fueren procedentes) y tener la vigencia que se informe en el portal www.mercadopublico.cl.

Esta Boleta de Garantía, deberá señalar que está tomada como “**Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato**” e indicar el ID que identifica a la presente licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

La garantía de fiel cumplimiento será restituida al adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, 6° Piso, en horario de oficina.

7.6. Evaluación y adjudicación

El proceso de evaluación de las propuestas será interno y se desarrollará en un solo acto. La evaluación será realizada por una comisión interna de a lo menos tres miembros. De la evaluación, se levantará un acta, en la cual, actuará como Ministro de Fe un abogado de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Es así, que la propuesta constituye un todo indivisible, y su evaluación se realizará de conformidad con los cinco criterios contenidos en las letras a), b), c), d) y e) que a continuación se indican, mediante la aplicación de una escala de 1 a 7, siendo la nota en cada uno de ellos obtenida, ponderada por el 20% a todos ellos asignado, de modo tal que la suma ponderada de las cinco notas obtenidas en los referidos cinco criterios, completará el 100% total de la evaluación, obteniendo así la nota final de la evaluación.

Los criterios de evaluación, son los cinco que a continuación se detallan. Cada uno de ellos será evaluado por aplicación de una escala de notas de 1 a 7. La nota obtenida en cada uno de ellos, será ponderada con arreglo al porcentaje asignado a cada uno de ellos.

- a) Organización (20%): Pertinencia del equipo para desarrollar el estudio; organigrama y descripción del cargo, equipo profesional asignado al estudio (staff profesional permanente y free lance), tiempos, recursos humanos y materiales asignados a las actividades.
- b) Capacidad operativa (20%): Elementos objetivos que den fe que la propuesta ofrecida es viable para su ejecución. Esto implica, entre otras, que el oferente cuenta con el recurso humano y material necesario para el desarrollo del estudio, capacidad logística y experiencia demostrada en la ejecución de estudios análogo a los que por las presentes bases, se licita.
- c) Calidad del servicio ofrecido (20%): Evidencia concreta y objetiva que de cuenta de los estándares de calidad que el proponente ofrece en el desarrollo del estudio, expresado en la calidad del recurso humano a disposición del proyecto, recurso materiales y económicos, el resguardo de la confidencialidad de los participantes, estrategias para ingresar a los establecimientos y contar con respuestas confiables y veraces en la encuesta, supervisión, compromiso de plazos, entre otros. También se considerarán en este punto evaluaciones externas sobre la competencia y la calidad del trabajo que desarrollan y/o cualquier fuente confiable que haga alusión a la calidad de los productos finales comprometidos por el proponente en servicios similares.
- d) Experiencia del proponente y de su equipo en la ejecución de estudios sociales (20%): Este componente hace alusión a demostrar experiencia acreditada en investigaciones de relevancia y preferentemente en el abordaje de temas complejos como consumo de drogas y similares. Esto considera tanto el perfil del equipo técnico como el nivel de experiencia en el campo de investigaciones de esta índole.



Para todos y cada uno de los criterios precedentemente señalados, se exigirá el cumplimiento de estándares mínimos para considerar viables las propuestas, todo ello de conformidad con los elementos exigidos en el número 7.4.2. de las presentes bases.

e) **Propuesta Económica (20%):** Para efectuar la evaluación de la propuesta económica, se considerarán a su vez los dos siguientes criterios, cada uno de los cuales se evaluará con escala de notas de 1 a 7.

e.1) Detalle de la oferta económica (10%) y

e.2) Monto de la oferta económica (10%)

La evaluación de la propuesta económica se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA (10%)			
ITEM		RANGOS	CALIFICACION
Detalle de la oferta económica	7	Detalle específico de cada ítem, con respaldo y bases de cálculo para justificar montos.	
	6	Detalle de costos con itemización específica por ítem de gastos.	
	5	Detalle de costos con itemización genérica.	
	4	Monto Global	
MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA (10%)			
Monto de la oferta económica	7	\$ 10.000.000.- o menos	
	6	Entre \$ 10.000.000.- y 11.999.999.-	
	5	Entre \$ 12.000.000.- y 13.999.999.-	
	4	Entre \$ 14.000.000.- y \$ 20.000.000.-	

Sólo se evaluarán las propuestas económicas que cumplan con la disponibilidad presupuestaria establecida en el número 7.4.3. párrafo final de estas Bases (monto máximo de \$ 20.000.000.-, impuestos incluidos).

La nota obtenida en cada uno de los criterios precedentes, se ponderará conforme al porcentaje de 10% para cada uno, obteniendo de la suma de ambas notas ponderadas, la nota para la propuesta económica.

La nota final de la evaluación de la presente licitación, será la que resulte de la suma de las cinco notas ponderadas, obtenidas en la evaluación de cada uno de los cinco criterios evaluados. El proponente que obtenga la más alta calificación, será quién se adjudique la presente licitación.

La adjudicación de la propuesta se informará en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de la licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl, y siempre que el acto administrativo que adjudica la presente licitación, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo y en caso que el proponente favorecido con la adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él, dentro de los 5 días hábiles siguientes de informada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

7.7. Plazo de ejecución del Estudio

El estudio deberá ser ejecutado, en su totalidad, en un plazo máximo de 100 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio.



8. Modalidad de Pago

El trabajo se pagará en cuatro cuotas iguales de acuerdo al siguiente itinerario:

1.- Primera cuota: Correspondiente al 25% del valor total, se pagará contra la entrega y aprobación del primer informe de avance, cuyo contenido se establece en el acápite sobre especificaciones técnicas, en el número 13.h.I de las presentes bases.

2. Segunda cuota: Correspondiente al 25% del valor total, se pagará previa entrega y aprobación del segundo informe de avance, cuyo contenido se establece en el acápite sobre especificaciones técnicas, en el número 13.h.II. de estas bases.

3.- Tercera cuota: Correspondiente al 25% del valor total previa entrega y aprobación del tercer informe de avance, cuyo contenido se establece en el acápite sobre especificaciones técnicas, en el número 13.h.III. de estas bases.

4.- Cuarta cuota: Correspondiente al 25% del valor total, previa entrega y aprobación del cuarto informe y final cuyo contenido se establece en el acápite sobre especificaciones técnicas, en el número 13.h.IV de estas bases.

8.1. Presupuestos para el pago

Para proceder al pago de cada una de las cuotas precedentemente señaladas, se deberán cumplir los siguientes presupuestos en forma copulativa, de modo que la falta de uno cualquiera de ellos hará improcedente el pago:

1. Entrega y aprobación por parte del Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, de los informes correspondientes al pago de cada una de las cuotas.

2. Entrega por parte del adjudicatario de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales.

El pago de cada una de las cuotas que se establecen en el número 8 precedente, queda sujeto al cumplimiento copulativo de los referidos presupuestos y siempre que el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, se encuentre totalmente tramitado. Por tal razón y no obstante que se hubieren cumplido los presupuestos indicados en éste número, no podrá el Ministerio del Interior efectuar pago alguno sino una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio respectivo.

9. Suscripción de Contrato

El Ministerio del Interior suscribirá un contrato con el adjudicatario, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Si el adjudicatario se desistiere de celebrar el correspondiente contrato, el Ministerio del Interior, está facultado para proceder a adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, de conformidad al proceso de evaluación y adjudicación descrito en el número 7.6. de estas bases.

Asimismo, si el adjudicatario incumple gravemente las obligaciones contractuales contraídas, queda facultado el Ministerio del Interior a dar término anticipado al contrato, procediendo a realizar una contratación directa a través de la correspondiente resolución fundada.

10. Cesión de Contrato

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones que emanan de la presente licitación a un tercero.



11. Errores u omisiones

Una vez realizada la apertura de las ofertas, el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere, a través del portal www.mercadopublico.cl.

12. Condiciones Administrativas del Contrato

12.1. Multas y sanciones

El incumplimiento del plazo estipulado para la ejecución del servicio, se multará con un 2% del valor total del precio del convenio, por cada día hábil de atraso, sin perjuicio de lo establecido en el número 12.3. de estas bases. Siempre que el atraso no exceda de dos semanas hábiles, el porcentaje acumulado por concepto de multas, se descontará administrativamente y sin forma de juicio del estado de pago correspondiente, sin perjuicio de lo cual, el adjudicatario podrá pagar el monto de las multas directamente al Ministerio del Interior.

Las multas por retrasos parciales no serán devueltas aunque el plazo final se cumpla.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, llevará un registro de los atrasos en el proyecto imputables al adjudicatario y procederá a notificarlo en forma escrita de tal situación, indicando el porcentaje acumulado de sanción hasta la fecha.

12.2. Mantenimiento del equipo de trabajo por parte del adjudicatario

El adjudicatario se obliga a mantener el equipo profesional presentado en su propuesta. Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por el adjudicatario, se autorizarán cambios, reservándose el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, la facultad de exigirlos y aprobar a las personas propuestas en su reemplazo.

12.3. Término anticipado del contrato

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, si el adjudicatario se excediera en más de un 20% en cualquiera de los plazos fijados, o habiéndose concedido prórrogas de plazo, estas no sean cumplidas. Igualmente podrá dar término al contrato en caso de existir un incumplimiento grave de las obligaciones emanadas para el adjudicatario del respectivo convenio. Se estimará como tal el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones adquiridas por el adjudicatario en el convenio respectivo. Asimismo, se podrá dar término anticipadamente al contrato celebrado en caso de insolvencia económica del adjudicatario y en general en caso de concurrir alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las contempladas en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 520 de Hacienda de 2004 que aprobó el reglamento de la precitada Ley.

12.4. Coordinación y seguimiento de la evaluación

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del trabajo, para lo cual se comunicará con el adjudicatario con un mínimo de 24 horas de anticipación.



12.5. Propiedad de la información

La información obtenida por el adjudicatario con motivo u ocasión de la ejecución del servicio, será de propiedad exclusiva del Ministerio del Interior.

El adjudicatario no podrá difundir por ningún medio la información obtenida en el trabajo realizado. Igualmente, el adjudicatario se compromete a entregar al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, todas las bases de datos generadas en el marco de la ejecución del Estudio que se licita.

La divulgación de cualquier información relacionada con la ejecución del servicio, que se haga previa, durante o después de su realización, así como la entrega oficial de resultados en forma pública a través de medios de comunicación, instituciones públicas o académicas, etc., será realizada única y exclusivamente por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

12.6. Término del estudio

Cuando el adjudicatario estime haber finalizado la prestación de los servicios contratados, lo comunicará por escrito a la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quien certificará si el adjudicatario efectivamente ha cumplido con todas las exigencias estipuladas en el convenio.

12.7. Ampliación del contrato

En el caso de que con posterioridad a la aprobación de las soluciones propuestas por el adjudicatario, la Secretaría Ejecutiva de CONACE realice modificaciones en sus requerimientos que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para el adjudicatario, se evaluará y propondrá a la misma la eventual ampliación del contrato, incluyendo plazo y precio, el cual no podrá exceder del 20%.

12.8. Domicilio

Para todos los efectos legales, el adjudicatario deberá fijar un domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

13. Especificaciones Técnicas

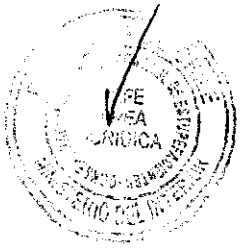
a. Generalidades

I. El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, junto con el Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, tienen entre sus ámbitos de acción, el promover la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de personas con problemas de consumo de drogas ilícitas, como asimismo, de medir la tendencia del consumo en el nivel nacional.

II. Dentro del referido contexto, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, viene realizando estudios nacionales secuenciales sobre el consumo de drogas en Chile, desde el año 1994, los cuales han dejado en evidencia la importancia creciente que este tema representa para la Salud Pública y para un adecuado desarrollo social y cultural de nuestro país.

Una de las estrategias que el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, ha ido implementando en forma sucesiva, está dada por el desarrollo y financiamiento de programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción en la sociedad de las personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

III. A mediados del año 2001, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y el MINSAL, estructuraron una modalidad de entrega de recursos a las entidades prestadoras de programas de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de drogas ilícitas y otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Su fundamento fue establecer una estrategia de



modernización de los procesos de asignación de recursos, facilitar el acceso y aumentar la cobertura y la calidad de la atención de los usuarios de estos programas.

IV. El Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de CONACE y del MINSAL, suscribió con el Fondo Nacional de Salud, en adelante FONASA, un Convenio de Colaboración para que FONASA administre los recursos y contrate las prestaciones destinadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Este programa de tratamiento destinado a los usuarios beneficiarios de FONASA contempla como principal objetivo el "facilitar el acceso, cobertura y calidad de la atención de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas en los centros de tratamiento públicos y privados, que para estos efectos han sido acreditados por el servicio de Salud correspondiente y que para el adecuado cumplimiento de sus funciones, se encuentran interrelacionados en una red asistencial local y/o zonal y/o regional".

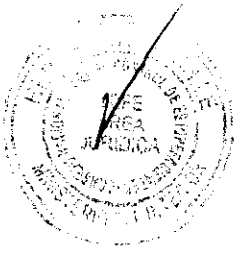
V. En virtud de este convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, a través de CONACE, el MINSAL y FONASA, se ha implementado el "Programa de Apoyo a los Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas". El financiamiento proviene del Ministerio del Interior, específicamente del presupuesto asignado al CONACE y se transfiere a la cuenta corriente de FONASA, repartición encargada de contratar las prestaciones y entregar los recursos a las entidades prestadoras de estos planes de tratamiento que han celebrado convenios de compra de estos servicios.

En este programa, el tratamiento es otorgado gratuitamente a todos los beneficiarios de FONASA, por centros públicos y privados que operan coordinadamente en una red de servicios territoriales, sometidos a la supervigilancia de los Servicios de Salud del país, y es regulado por normas técnicas, cuyo funcionamiento es acompañado y monitoreado por un proceso continuo de supervisión y asesoría en terreno.

VI. El programa se estructura en planes de tratamiento, los cuales consisten en un conjunto de prestaciones de gradiente intensidad y frecuencia terapéutica, según las características, necesidades y complejidad de las personas consultantes. Estos planes comprenden objetivos terapéuticos a desarrollar progresivamente en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento, considerando etapas o periodos en que las acciones terapéuticas son llevadas a cabo, para el logro del objetivo, de acuerdo a la especificidad de la intervención. Los Planes generados el año 2001 fueron: *Plan Ambulatorio Básico; Plan Ambulatorio Intensivo y Plan Residencial.*

VII. Con el objeto de orientar la implementación de los programas de tratamiento, de manera de aumentar la probabilidad de efectividad de las intervenciones en los referidos planes de tratamiento, se elaboró una Norma Técnica, la cual incorpora aspectos técnico - clínicos, necesarios de tener en cuenta al momento de implementar un plan de tratamiento y rehabilitación determinado. El Convenio, además, incorpora un mecanismo de "supervisión-asesoría" que tiene como propósito velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de las personas en tratamiento en los centros en convenio.

Este mecanismo contempla la aplicación de Pautas de Supervisión (dos veces en el año) a cargo del equipo de supervisión, conformado por el Encargado Técnico Regional de CONACE y/o su representante (supervisor en la Región que corresponda) y por un representante de la Unidad de Salud Mental del Servicio de Salud que corresponda. La Pauta de Supervisión es un instrumento que permite el registro de información, centrada básicamente en variables cuantitativas sobre el desarrollo de los programas de tratamiento. Las variables que contempla la pauta, orientan la revisión del cumplimiento de estándares mínimos de calidad de acuerdo a las orientaciones de la Norma Técnica.



VIII. En forma paralela, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, encargó a la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, un estudio orientado a validar el instrumento "Addiction Severity Index ASI 6.0, estudio que fue ejecutado durante los años 2007 y 2008.

El Addiction Severity Index (ASI) fue creado por un grupo de clínicos e investigadores de Pensilvania, Estados Unidos, contando con 25 años de desarrollo (McLellan, Luborsky, Woody & O'Brien, 1980). Consiste en una entrevista estructurada, administrada en un tiempo de 45-75 minutos como primera vez y 20-25 minutos como seguimiento (McLellan et al, 2006). El ASI es un instrumento complejo, pues mide el funcionamiento de la persona en 7 áreas distintas: empleo, estado médico, uso de drogas, uso de alcohol, situación legal, situación social/familiar y síntomas psiquiátricos. En cada una de estas áreas existen preguntas objetivas sobre los síntomas y problemas del paciente. Al final de la evaluación de cada área, existen preguntas subjetivas destinadas a conocer cómo evalúa el propio paciente su estado actual, en esta etapa de la entrevista.

Como instrumento, el ASI posee importantes aspectos positivos a considerar. Dado que utiliza un lenguaje corriente, este instrumento es susceptible de ser aplicado por cualquier profesional o técnico que posea el entrenamiento adecuado. Además, a diferencia de otros instrumentos, su uso se encuentra a libre disposición del público, no siendo necesario pagar para utilizarlo.

Por último, los autores originales han definido al ASI como un instrumento atóxico, es decir, no adhiere a ninguna concepción particular de las adicciones (McLellan et al, 2006). Por esta razón, puede ser aplicado en variados contextos terapéuticos, tales como comunidades terapéuticas, programas de prevención de recaídas, clínicas de metadona, unidades de desintoxicación, etc. Si bien el ASI puede ser utilizado en un amplio espectro de pacientes, se plantea excluir su utilización con adolescentes, jóvenes infractores de ley y con personas portadoras de serios déficits cognitivos (Treatment Research Institute, 1990).

IX. Usos potenciales del ASI

El ASI puede ser utilizado para los tres fines principales que a continuación se explicitan:

a. Un uso clínico, destinado a obtener una panorámica del estado funcional del paciente. El análisis multidimensional del ASI entrega un puntaje compuesto (composite score), que resume el estado de la persona en cada una de las 7 áreas evaluadas. Así, este instrumento entrega a los clínicos una información objetiva que orienta sobre las necesidades particulares de tratamiento de cada paciente en particular. Además, el ASI puede utilizarse como un instrumento de evaluación para llevar a cabo el seguimiento de pacientes en cada una de las siete áreas.

b. Un uso administrativo o de evaluación de servicios, con el fin de determinar el perfil de consultantes que llega a un servicio, evaluar el impacto de la atención recibida y comparar la efectividad de distintos programas de tratamiento.

c. Un uso en investigación, fundamentalmente para estudiar resultados de tratamiento en una región o país y conocer las variables que influyen en el cambio de los pacientes.

X. Además de los usos o fines precedentemente descritos, la aplicación del ASI comporta otros beneficios. Dada su amplia distribución global, el ASI permite una comparabilidad internacional de resultados. Por otro lado, su utilización contribuye a la profesionalización de quienes trabajan con pacientes abusadores y adictos a sustancias. Adicionalmente, este instrumento, permite instalar en la práctica clínica habitual, un tipo de atención sistematizada, fortaleciendo un lenguaje y una práctica común a través de distintos centros.



XI. El ASI es una entrevista semiestructurada, relativamente corta, diseñada para proveer información acerca de aspectos de la vida de los pacientes que pueden contribuir a su síndrome de abuso de sustancias. Permite desarrollar un perfil del paciente que puede ser utilizado como primer paso para entender el rango del compromiso y servir de base para iniciar un plan de tratamiento, así como para el seguimiento clínico de estas personas. Además es un gran aporte para la realización de investigación científica en el área.

XII. El ASI ha sido traducido y adaptado a diferentes lenguas: alemán, español, holandés y francés. Un grupo de investigadores europeos realizaron una adaptación de la 5ª versión del Addiction Severity Index en varios países de Europa, con el fin de poder comparar el consumo de alcohol y drogas en toda Europa. Durante el año 2006 se realizó la versión 6.0 del instrumento y que también se validó al portugués, por la Universidad de Porto Alegre, Brasil.

XIII. En nuestro país se validó el instrumento ASI versión 6.0 en un estudio multicéntrico en los años 2007 y 2008, que contempló las siguientes actividades:

- Traducción del instrumento al castellano
- Elaboración de versión adaptada por un panel de expertos.
- Traducción de vuelta al inglés la que fue aceptada por los investigadores que desarrollaron el instrumento en la Universidad de Pensilvania.
- Capacitación con un experto que previamente realizó la validación de Brasil.
- Prueba de campo en 306 pacientes de la región Metropolitana y Valparaíso
- Elaboración del manual del capacitador

La validación del ASI en Chile, requiere obtener los puntajes de las subescalas y el puntaje final, e impulsar y motivar su implementación como método de diagnóstico inicial y seguimiento en los centros de tratamiento.

b. Objetivos

I. Objetivo General:

Mejorar la calidad de atención en los Centros de tratamiento y rehabilitación del Convenio CONACE – FONASA – MINSAL, a través de la implementación del instrumento de evaluación en adicciones Addiction Severity Index y la validación de la Pauta de Supervisión.

II. Objetivos Específicos

- Obtener los puntajes compuestos de las escalas y el puntaje global del ASI, que permitan analizar los resultados de la muestra de 306 pacientes entrevistados el año pasado.
- Realizar una capacitación del ASI en los centros de tratamiento en convenio, de la Región Metropolitana, V y VIII, para que puedan incorporarlo en forma habitual en la evaluación diagnóstica.
- Apoyar y acompañar el proceso de implementación del ASI en los centros capacitados precedentemente indicados.
- Desarrollar una plataforma informática en línea (página Web) para el uso del ASI para que los centros capacitados y los que se incorporen en adelante, puedan ingresar los datos y obtener en forma automática los resultados de sus pacientes.
- Validar la Pauta que actualmente se utiliza para supervisar a los centros que en el marco de este Programa se encuentran otorgando planes de tratamiento.
- Elaborar recomendaciones para mejorar la Pauta de Supervisión

c. Diseño General del Estudio

I. Implementación del ASI 6.0. Para ello el adjudicatario debe ejecutar las siguientes actividades:



I.I. Contactarse con Brasil, para obtener la puntuación de las distintas escalas, para medir su nivel de severidad y luego, la escala global de severidad.

I.II. Analizar la base de datos de los 306 pacientes que ya tienen todos los ítems validados.

I.III. Desarrollar el software que permita en forma automática entregar los puntajes a los pacientes.

I.IV. Desarrollar una página web para el ingreso de los nuevos pacientes

I.V. Convocar a los Centros de Tratamiento residencial y ambulatorio intensivo, que desean incorporar este instrumento a su evaluación inicial en las regiones metropolitana, V y VIII.

I.VI. Realizar la capacitación y acompañamiento de los nuevos centros en las tres regiones mencionadas.

I.VII. Realizar la supervisión en los nuevos centros con un capacitador por cada 5 centros.

I.VIII. Hacer un análisis posterior, transcurridos 3 meses de ejecución desde la entrada.

I.IX. La pauta de supervisión (PS), será aplicada en dos ocasiones a una submuestra de a lo menos 30 centros del marco muestral.

d. Validación de la Pauta de Supervisión

Se espera que el adjudicatario proponga un plan de trabajo organizado de la siguiente manera:

I. En primer lugar, caracterizar la muestra de estudio en sus variables descriptoras: tipo de plan (ambulatorio básico, intensivo o residencial), tipo de programa (población general, población mujeres), tipo de establecimiento (APS, COSAM, Hospital, Comunidad Terapéutica, etc.), capacidad de atención (número de personas que pueden atender en forma óptima de acuerdo a las condiciones presentes), número de meses de tratamiento en convenio, aportes de financiamiento (además del entregado por el Convenio, por ejemplo Municipales, Consorcios, Fundaciones, etc.), caracterización de la población que atienden.

II. El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, pondrá a disposición del adjudicatario la actual Pauta de Supervisión y la base de datos generada por la última aplicación realizada al total de centros en convenio (201 establecimientos), durante el mes de junio del año 2009.

III. Analizar la base de datos y proponer en conjunto con la Secretaría Ejecutiva de CONACE, un sistema de asignación de puntajes, que permita clasificar a los centros de tratamiento en 4 niveles de desarrollo, de acuerdo al grado de cumplimiento de las exigencias de la norma técnica. Luego, y una vez levantada la información por medio de la Pauta de Supervisión, esta deberá ser cotejada por una validación de Criterio de Experto.

IV. Evaluación de validez de criterio

- La Pauta se comparará con un gold standard, definido por la "Evaluación de Criterio de Experto", que se aplicará a la totalidad de la muestra. Esta validación será efectuada por profesionales designados de común acuerdo, entre el adjudicatario y la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo al efecto, considerar los siguientes procedimientos:



a. Tres profesionales expertos en materia de tratamiento de drogas, evaluarán el nivel de desarrollo alcanzado por los programas de tratamiento, y cada programa será evaluado tres veces de manera independiente por cada experto. La evaluación se hará mediante una pauta ad-hoc, que contendrá las mismas dimensiones de la Pauta de Supervisión, la cual debe ser propuesta por las entidades oferentes del servicio solicitado.

b. Posteriormente se analizarán los puntajes resultantes y se compararán con los de la Pauta de Supervisión, para luego generar un Análisis de Validez de criterio que permita estudiar la validez predictiva del instrumento, determinando sensibilidad y especificidad en relación a los resultados encontrados en el Gold Standard, en base a la "Evaluación de Criterio de Experto". Se calcularán curvas ROC (Receiver Operating Curve), para determinar los puntos de corte óptimos para categorizar los programas en nivel de desarrollo.

c. A su vez, se solicita realizar análisis de fiabilidad que permitan:

-Evaluar la consistencia interna del instrumento (coeficiente alfa de Cronbach para cada una de las subescalas).

-Evaluar la repetibilidad (fiabilidad test-retest), con coeficiente de correlación entre las 2 mediciones de la Pauta.

e.- Evaluación de fiabilidad

I. La Pauta se aplicará en una segunda oportunidad, a los mismos programas al cabo de por lo menos una semana de la primera aplicación (fiabilidad test-retest). El análisis de resultados involucrará la utilización de los software estadísticos SPSS 10.0 y Stata 7.0. Para el análisis estadístico se supondrá un nivel de significación estadístico de $p < 0,05$.

II. Se esperan recomendaciones a nivel de criterio, indicadores y estándares. Las sugerencias pueden ir en la línea de incorporar, modificar o eliminar preguntas, ajustar las ponderaciones y proponer un sistema de asignación de puntajes, mejoras en los medios de verificación, de formato y aplicación. Estas propuestas deberán ser trabajadas en conjunto con el Área de Evaluación y Estudios, como con el Área Tratamiento y Rehabilitación de CONACE.

f. Unidad de Estudio

La unidad de estudio se constituye por los centros de tratamiento en convenio, representados por los individuos beneficiarios de un plan de tratamiento y rehabilitación de drogas, financiadas por el convenio CONACE-FONASA-MINSAL. Estos incluyen los planes ambulatorio básico, ambulatorio intensivo y residencial.

g. Universo y muestra

I. Para el estudio de implementación del ASI 6.0, se pretende tener una muestra de unos 10 centros que ya la aplicaron durante el año 2008, además de unos 20 centros mas en las regiones Metropolitana, Quinta y Octava, aplicando el instrumento a todos los pacientes que hayan ingresado en el último mes, mas las personas que ingresen durante Septiembre, Octubre y Noviembre.

II. Para la aplicación de la pauta de "Criterio de Experto", se requiere de a lo menos, el levantamiento de información en 30 centros del marco muestral proporcionado por CONACE.

III. La selección de los referidos 30 centros, será mutuamente acordada entre el adjudicatario y la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

h. Productos esperados

I. Primer informe de avance

El adjudicatario deberá presentar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de suscripción del convenio respectivo, el primer informe el cual deberá contener lo siguiente:

- a).- Instrumentos;
- b).- Plan definitivo de levantamiento; y
- c).- Análisis de datos.

II. Segundo informe de avance

El adjudicatario deberá presentar dentro de los 60 días siguientes a la fecha de suscripción del convenio respectivo, el segundo informe del estudio, correspondiente al sexto mes de seguimiento de los usuarios incluidos en la muestra, consistente en el detalle del trabajo de campo y su estado de avance.

III. Tercer informe de avance

Un informe con los resultados preliminares de la información levantada en los centros y su comparación con el momento inicial.

Un informe final con los resultados de la evaluación de proceso de los centros.

Un informe detallado del proceso de validación de la pauta de supervisión.

IV. Cuarto informe y final

El adjudicatario deberá presentar dentro de los cien días siguientes a la fecha de suscripción del convenio respectivo, un Informe final de la investigación consistente en el análisis exhaustivo de toda la información recopilada en el estudio. Dicho informe deberá contar con los siguientes detalles:

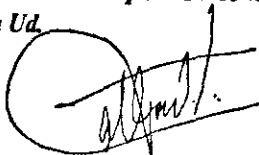
- Entrega de la Pauta de Supervisión validada.
- Resumen de resultados principales o Informe Ejecutivo, con las principales conclusiones y recomendaciones.
- Una presentación en archivo PPT, con los principales resultados, conclusiones y recomendaciones.
- Un Informe Final desagregado por cada uno de los centros considerados en esta investigación. Además, la entidad deberá hacer entrega de la base de datos, elaborada en el programa SPSS, la que deberá entregar corregida, etiquetada y codificada.

ARTICULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento del referido servicio se imputarán al ítem 05-01-04-22-11-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO CUARTO: La publicación de las Bases que se aprueban por la presente Resolución se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR